

# INGRESOS PRESUPUESTARIOS

---

## PND 2013-2018

**Meta Nacional:** México Próspero

---

## PRONAFIDE 2013-2018

### Estrategias:

- Garantizar la implementación adecuada de las medidas de la Reforma Hacendaria diseñadas para incrementar la capacidad financiera del Estado Mexicano.
  - Adoptar plenamente las medidas de la Reforma Hacendaria orientadas a simplificar las disposiciones fiscales y facilitar la incorporación de un mayor número de contribuyentes al padrón fiscal.
  - Hacer más equitativa la estructura impositiva a través de la adopción de las medidas contenidas en la Reforma Hacendaria.
  - Implementar las medidas de la Reforma Hacendaria para fomentar a la formalidad.
- 

## POLÍTICA DE INGRESOS EN 2015

### Objetivos:

- Contribuir a la estabilidad macroeconómica y al crecimiento.
  - Fortalecer los ingresos públicos.
  - Avanzar en la plena instrumentación de la Reforma Social y Hacendaria con el fin de contar con un sistema tributario justo, simple, más progresivo y transparente, impulsor del crecimiento económico.
  - Coadyuvar a la inhibición de actividades que dañen el medio ambiente y la salud de las personas.
- 

## PRONÓSTICO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

Para 2015, el pronóstico de la **Ley de Ingresos de la Federación** fue congruente con la evolución prevista en el programa económico anual, en particular para variables como la actividad económica, el precio y la plataforma de producción de petróleo.

Durante el proceso legislativo, y ante el cambio de las expectativas, el Congreso de la Unión modificó las proyecciones relacionadas con el precio del petróleo y el tipo de cambio del peso respecto al dólar. El precio del petróleo se redujo de 82.0 a 79.0 dólares por barril y el tipo de cambio aumentó de 13.0 a 13.4 pesos por dólar. Así, en la Ley de Ingresos se previó que los **ingresos de la Federación aumentarían a una tasa anual real de 1.5 por ciento, por lo que serían equivalentes a 22.0 por ciento del producto interno bruto (PIB).**

# CUENTA PÚBLICA 2015

## PRONÓSTICO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2015

### Principales Indicadores

Fuente de Ingresos	Millones de Pesos	% del PIB	Var. % Real
<b>TOTAL</b>	<b>4 022 082.4</b>	<b>22.0</b>	<b>1.5</b>
<b>Petroleros</b>	<b>1 195 806.2</b>	<b>6.5</b>	<b>-7.4</b>
Gobierno Federal	756 099.3	4.1	-11.8
Pemex	439 706.9	2.4	1.2
<b>No Petroleros</b>	<b>2 826 276.2</b>	<b>15.4</b>	<b>5.8</b>
Gobierno Federal	2 147 912.5	11.7	7.4
Tributarios	1 967 980.6	10.7	7.7
No Tributarios	179 931.9	1.0	3.7
Organismos y Empresas	678 363.7	3.7	1.0

FUENTE: Criterios Generales de Política Económica y Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

El incremento se generaría, principalmente, en los **ingresos tributarios**, cuyo dinamismo obedecería, fundamentalmente, al pleno reflejo en la recaudación de la Reforma Hacendaria, vigente a partir de 2014, y a la evolución esperada de la actividad económica, lo que se reflejaría en el incremento de la recaudación de los impuestos Sobre la Renta **-ISR-**, al Valor Agregado **-IVA-** y Especial sobre Producción y Servicios **-IEPS-**.

Para los recursos provenientes de las **fuentes petroleras** se proyectaban disminuciones reales, por lo que la **proporción de los ingresos petroleros en términos del producto sería de 6.5 por ciento, frente a 7.3 considerada para el cierre de 2014.**

## SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO

### Evolución de los Ingresos del Sector Público Presupuestario

En 2015, los **ingresos presupuestarios del Sector Público ascendieron a 4 billones 266 mil 989.5 millones de pesos**, cifra superior en 6.1 por ciento a lo previsto en la Ley de Ingresos y en 4.5 por ciento real a lo obtenido en el año previo. Como proporción del PIB, se ubicaron en 23.5 por ciento, superiores en 1.6 puntos porcentuales al esperado y en 0.4 puntos al observado en 2014.

**Por fuentes de ingresos**, 80.2 por ciento se generó en las no petroleras y el restante 19.8 en las petroleras; estructura que se compara con 70.3 y 29.7 por ciento considerada en el programa inicial y con 69.3 y 30.7 por ciento obtenida en 2014, respectivamente. En cuanto a la **clasificación institucional**, 74.5 por ciento del total fue captado por el Gobierno Federal y 25.5 por ciento por las entidades de control directo y las empresas productivas del Estado.

## INGRESOS PRESUPUESTARIOS

---

Los **ingresos no petroleros del Gobierno Federal** fueron mayores en 28.8 por ciento a lo pronosticado y en 28.0 por ciento real a lo obtenido en 2014. En ambos casos, los resultados se explican por la **mayor recaudación tributaria**, particularmente la proveniente del IEPS, del Impuesto a la Importación, del sistema renta y el IVA, que en conjunto alcanzó un crecimiento anual real de 27.4 por ciento. También se explica por la obtención de ingresos de índole no recurrente por concepto de Aprovechamientos.

Los **ingresos de origen petrolero** fueron inferiores en 29.5 por ciento a lo programado y en 32.6 por ciento real a lo registrado un año antes. Los menores precios y producción de petróleo y de gas natural, dan cuenta, de la menor captación respecto a lo previsto. La variación anual se explica, básicamente, por las disminuciones tanto en la plataforma de producción de crudo y gas natural, como en el precio promedio de la mezcla mexicana de petróleo en los mercados internacionales, el cual pasó de 89.8 dólares por barril (dpb) a 45.4 dpb entre 2014 y 2015.

En lo que concierne a la **CFE, IMSS e ISSSTE**, el conjunto de sus ingresos fueron menores en 3.0 por ciento a lo programado y en 1.9 por ciento real a lo registrado en 2014, como resultado, principalmente, de las menores ventas de energía eléctrica de la CFE.

# CUENTA PÚBLICA 2015

## INGRESOS ORDINARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO

(Millones de Pesos)

CONCEPTOS	2014	2015		Variaciones Respecto a:		
	Recaudados	LIF	Recaudados	LIF		2014
				Importe	%	% Real*
<b>TOTAL</b>	<b>3 983 056.1</b>	<b>4 022 082.4</b>	<b>4 266 989.5</b>	<b>244 907.1</b>	<b>6.1</b>	<b>4.5</b>
<b>Petroleros</b>	<b>1 221 163.9</b>	<b>1 195 806.2</b>	<b>843 433.7</b>	<b>-352 372.5</b>	<b>-29.5</b>	<b>-32.6</b>
Gobierno Federal <sup>1/</sup>	780 414.4	756 099.3	414 424.4	-341 674.9	-45.2	-48.2
PEMEX	440 749.5	439 706.9	429 009.3	-10 697.6	-2.4	-5.1
<b>No Petroleros</b>	<b>2 761 892.2</b>	<b>2 826 276.2</b>	<b>3 423 555.9</b>	<b>597 279.7</b>	<b>21.1</b>	<b>20.9</b>
Gobierno Federal	2 107 645.2	2 147 912.5	2 765 646.8	617 734.3	28.8	28.0
Tributarios	1 807 813.8	1 967 980.6	2 361 233.6	393 253.0	20.0	27.4
No Tributarios	299 831.5	179 931.9	404 413.2	224 481.3	124.8	31.6
Organismos y Empresas <sup>2/</sup>	654 247.0	678 363.7	657 909.1	-20 454.6	-3.0	-1.9
<b>Información Complementaria</b>						
Gobierno Federal	2 888 059.7	2 904 011.8	3 180 071.2	276 059.4	9.5	7.4
Tributarios	1 807 813.8	1 978 980.6	2 366 465.6	387 485.0	19.6	27.7
No Tributarios	1 080 245.9	925 031.2	813 605.6	-111 425.6	-12.0	-26.5
Organismos y Empresas <sup>2/</sup>	1 094 996.5	1 118 070.6	1 086 918.4	-31 152.2	-2.8	-3.2

\* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

1/ En 2014 incluye los ingresos por derechos a los hidrocarburos. En 2015 incluye las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo, el ISR de contratistas y asignatarios y los derechos a los hidrocarburos vigentes hasta 2014.

2/ En 2014, LIF y recaudados 2015 excluyen aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE por 26 604.9, 26 690.0 y 28 696.9 millones de pesos, respectivamente.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

# INGRESOS PRESUPUESTARIOS

---

Como resultado de lo anterior, al cierre del ejercicio que se reporta se obtuvieron **ingresos excedentes por 244 mil 907.1 millones de pesos**, cantidad que se atribuye en su totalidad a las fuentes no petroleras, principalmente por los ingresos tributarios, los Derechos y los Aprovechamientos.

Por otra parte, en 2015 se registraron ingresos **bajo la modalidad de pago de las contribuciones en especie o en servicio**, particularmente por los bienes adjudicados para el pago de créditos fiscales, por 623.2 millones de pesos. Ello en cumplimiento a lo señalado en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación.

## GOBIERNO FEDERAL

### Política Tributaria

Si bien durante 2015 no hubo reforma fiscal, se adoptaron una serie de medidas de beneficio fiscal.

#### MEDIDAS DE BENEFICIO FISCAL OTORGADAS MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL DOF

- *Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca. (DOF del 1 de enero de 2015). Vigente desde el 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2018.*

**Propósito:**

Promover mayor inversión en maquinaria y equipo con mejor tecnología para que sean utilizados en el desarrollo de las actividades de los contribuyentes vinculados al sector primario para incrementar la productividad del mismo, aprovechar los beneficios derivados de mayores rendimientos, así como evitar el rezago productivo en los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca.

**Beneficios:**

Estímulo fiscal a los contribuyentes personas físicas o morales con domicilio fiscal en los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras, y agroindustrial, consistente en una deducción adicional equivalente al 25 por ciento sobre el monto original de las inversiones realizadas en bienes nuevos de activo fijo que se destinen a dichas actividades.

- *Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales en materia de vivienda. (DOF del 22 de enero de 2015). En vigor a partir del 23 de enero de 2015.*

**Propósito:**

Fortalecer al sector dedicado a la construcción y enajenación de bienes inmuebles destinados a casa habitación, con el fin de impactar de manera positiva a los adquirentes de vivienda, y en la generación de empleos.

**Beneficios:**

En materia de ISR: En el caso de ventas a plazo de bienes inmuebles destinados a casa habitación efectuada por contribuyentes del sector construcción, se establece la opción de acumular en el ejercicio la parte del precio exigible.

En materia de IVA. Esquema de regularización para los contribuyentes prestadores de servicios parciales de construcción destinados a casa habitación con adeudos en materia del impuesto al valor agregado por la prestación de dichos servicios, causados hasta diciembre de 2014, siempre que no lo hubieren trasladado ni cobrado al prestatario.

- *Decreto por el que se amplían los beneficios fiscales a los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal. (DOF del 11 de marzo de 2015). En vigor a partir del 12 de marzo de 2015.*

## CUENTA PÚBLICA 2015

---

**Propósito:**

Continuar impulsando la incorporación de los negocios más pequeños a la formalidad, fomentar la misma, y continuar facilitando la determinación y pago de los impuestos.

**Beneficios:**

Se extiende durante un año adicional la reducción del 100 por ciento del ISR, IVA y IEPS que aplicó durante el primer año de tributación en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) para los contribuyentes que iniciaron su participación en el RIF en 2014.

- *Decreto por el que se otorgan medidas de apoyo a la vivienda y otras medidas fiscales. (DOF del 26 de marzo de 2015).* En vigor a partir del 27 de marzo de 2015.

**Propósito:**

Complementar los apoyos al sector de la construcción de la vivienda dado su papel estratégico y sus efectos multiplicadores en diversas ramas de la economía, impulsora de inversión y generadora de nuevas fuentes de empleo y evitar que el IVA impacte en un incremento del precio final, en beneficio de las familias.

Asegurar un tratamiento fiscal homogéneo y condiciones de competencia similares en la enajenación de suplementos alimenticios en toda la cadena de comercialización.

Generar condiciones favorables para que las sociedades cooperativas de producción inviertan sus beneficios en proyectos productivos con periodos más amplios de maduración, generando con ello mayores fuentes de empleo y crecimiento económico en el país.

**Beneficios:**

Estímulo fiscal a los contribuyentes que presten servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, siempre y cuando el prestador del servicio proporcione la mano de obra y materiales, equivalente al 100 por ciento del IVA que se cause por los servicios parciales de construcción prestados a los constructores de vivienda.

Esquema de regularización para los contribuyentes que enajenen suplementos alimenticios, con adeudos en materia del impuesto al valor agregado que hayan causado hasta el 31 de diciembre de 2014.

Las sociedades cooperativas de producción que determinen utilidad gravable del ejercicio fiscal y no la distribuyan, podrán diferir la totalidad del ISR del ejercicio por los tres ejercicios fiscales siguientes, siempre que inviertan un monto equivalente al impuesto diferido en inversiones productivas.

- *Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte. (DOF del 26 de marzo de 2015).* En vigor a partir del 27 de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**Propósito:**

Mejorar el diseño del estímulo fiscal existente desde 2003 aplicable a los fabricantes, ensambladores o distribuidores, para hacer más atractivo el programa e incentivar a los autotransportistas a que renueven su flota vehicular.

**Beneficios:**

Estímulo fiscal a los fabricantes, ensambladores o distribuidores, que adquieran autobuses o camiones usados para su destrucción a cuenta del precio de enajenación de un vehículo nuevo o seminuevo, para prestar el servicio público de autotransporte federal de carga, de pasajeros o turismo, consistente en un crédito equivalente al monto menor que resulte entre el precio de adquisición del vehículo usado, el 15 por ciento del precio del vehículo nuevo o una cantidad específica según el tipo de vehículo usado que se enajene.

Se estableció una fecha de vigencia con el fin de evitar que los interesados pospongan indefinidamente la decisión de renovar sus vehículos. Además, para traer una pronta participación al programa se estableció un tope anual de 6 mil unidades que se podrán destruir.

Estímulo a los prestadores del servicio de autotransporte equivalente al ISR derivado del ingreso acumulable por la enajenación de los vehículos usados que serán destruidos.

## INGRESOS PRESUPUESTARIOS

---

- *Decreto por el que otorgan medidas para la sustitución de vehículos de autotransporte de pasaje y carga. (DOF del 26 de marzo de 2015).* En vigor a partir del 27 de marzo de 2015 y hasta el 27 de marzo de 2016.

**Propósito:**

Renovar y modernizar el parque vehicular que actualmente se utiliza en la actividad de autotransporte de pasaje y carga.

**Beneficios:**

Estímulo fiscal a los fabricantes, ensambladores o distribuidores que reciban para su destrucción, vehículos usados de procedencia extranjera ya internados en el país con anterioridad a la emisión del Decreto a cuenta del precio de enajenación de vehículos nuevos o seminuevos para prestar el servicio de autotransporte federal de carga, de pasaje y de turismo, el cual consiste en un crédito equivalente a la cantidad que resulte menor entre el precio en el que se adquiriera el vehículo usado, el 15 por ciento del precio del vehículo nuevo o una cantidad específica según el tipo de vehículo usado que se enajene.

Estímulo fiscal a los prestadores del servicio de autotransporte, equivalente al monto del ISR derivado del ingreso acumulable por la venta del vehículo usado que será destruido.

Estímulo fiscal a los prestadores del servicio de autotransporte equivalente al 100 por ciento de las contribuciones que se generen por la importación definitiva del vehículo que se regularice para su destrucción.

- *Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican, por lluvias severas durante septiembre de 2014, publicado el 19 de septiembre de 2014. (DOF del 26 de marzo de 2015).* En vigor a partir del 26 de marzo de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015.

**Propósito:**

Apoyar para la restauración de los daños severos ocasionados en infraestructura originados por el paso del huracán Odil en las zonas afectadas en el estado de Baja California Sur, durante septiembre de 2014 y concluir el proceso de recuperación de los activos afectados.

**Beneficios:**

Consiste en ampliar hasta el 30 de junio de 2015 el estímulo fiscal equivalente a la deducción inmediata al 100 por ciento de las inversiones en bienes nuevos de activo fijo que se realicen en las zonas afectadas (Comondú, La Paz, Loreto, Los Cabos, y Mulegé del estado de Baja California Sur).

- *Decreto que otorga estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos. (DOF del 2 de noviembre de 2015).* Vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

**Propósito:**

Promover el uso de los medios de pago electrónicos como son las tarjetas de crédito y de débito, a fin de disminuir el uso de efectivo entre la población y favorecer la formalización de la economía.

**Beneficios:**

Estímulo a las entidades financieras y demás entidades que emitan tarjetas de crédito y débito, consistente en acreditar contra el ISR propio o del retenido a terceros, el importe entregado como premio a los tarjetahabientes ganadores en el sorteo efectuado por el SAT, respecto de los bienes y servicios que se hubieran adquirido y pagado con tarjetas de crédito y débito, durante el periodo del 13 al 16 de noviembre de 2015, denominado "El Buen Fin".

El acreditamiento individual por operación no podrá ser menor a 250 pesos ni mayor a 10 mil pesos. La suma total del monto de los premios entregados por las entidades financieras, no puede exceder en su conjunto de 500 millones de pesos.

- *Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del IEPS aplicable a los combustibles que se indican. (DOF del 24 de diciembre de 2015).* Aplicable a partir del ejercicio fiscal de 2016.

**Propósito:**

Considerar las condiciones vigentes del mercado de petróleo, de las referencias internacionales de los combustibles y del tipo de cambio.

## CUENTA PÚBLICA 2015

---

Limitar la posibilidad de una afectación económica, dada la diferencia de precio entre dos mercados, en el consumo de combustibles en la región colindante con los Estados Unidos de América (EUA), así como los efectos negativos del arbitraje sobre los precios derivado de estructuras de mercados distintas de la competencia.

### **Beneficios:**

Estímulo fiscal a los contribuyentes que importen y enajenen gasolinas y combustibles no fósiles, consistente en una cantidad equivalente al porcentaje de las cuotas aplicables a dichos combustibles.

Estímulo fiscal a los contribuyentes que enajenen las gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional con los EUA, consistente en una cantidad equivalente a la diferencia entre el precio máximo al consumidor y el promedio simple de los precios de las gasolinas que se comercializan en las ciudades fronterizas de EUA ubicadas dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional.

Estímulo equivalente a las gasolinas que se enajenen en los municipios a que se refiere el Artículo Tercero del Decreto en cuestión, dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los EUA.

- *Decreto por el que se modifica el diverso que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado el 26 de diciembre de 2013. (DOF del 30 de diciembre de 2015). Vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.*

### **Propósito:**

Se prorroga la vigencia del decreto por el que se otorga un estímulo fiscal a las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR (LISR) hasta el 31 de diciembre de 2017, ya que algunas donatarias autorizadas con limitada capacidad administrativa aún no han ajustado su operación y sistemas contables para cumplir con sus nuevas obligaciones, relacionadas con los ingresos derivados de actividades distintas a los fines para los que fueron autorizadas.

### **Beneficios:**

Estímulo fiscal a las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR, consistente en un crédito equivalente al monto del ISR que se cause cuando los ingresos por las actividades diferentes a las autorizadas excedan del límite del 10 por ciento, siempre que las donatarias destinen los recursos a los fines propios de su objeto social.

## **Evolución de los Ingresos del Gobierno Federal**

Durante 2015, la recaudación del **Gobierno Federal ascendió a 3 billones 180 mil 71.2 millones de pesos**, cifra que rebasó en 9.5 por ciento a lo programado y en 7.4 por ciento real a lo obtenido en el ejercicio previo. Como proporción del producto, dicha cantidad alcanzó un nivel de 17.5 por ciento, superior en 1.7 y 0.8 puntos porcentuales al proyectado y registrado en 2014, respectivamente.

Del análisis de los ingresos por su origen se desprende que, 87.0 por ciento del total provino de las fuentes no petroleras, mientras que el restante 13.0 por ciento se generó en las petroleras. Estructura que se compara con 74.0 y 26.0 considerada en la proyección de salida, y 73.0 y 27.0 por ciento reportada un año antes, en igual orden.

La recaudación **no petrolera** resultó superior en 28.8 por ciento a lo previsto y en 28.0 por ciento real a lo registrado en el periodo precedente. Dinamismo que se atribuye, básicamente, a la favorable evolución que observó la captación tributaria no petrolera por concepto del IEPS, del Impuesto a la Importación, del sistema renta y el IVA, a lo cual se sumó la mayor obtención de ingresos de carácter no recurrente registrados en el rubro de los Aprovechamientos.

Los **ingresos tributarios no petroleros** excedieron en 20.0 por ciento a lo pronosticado y presentaron un crecimiento en términos reales de 27.4 por ciento. En ambos casos, la variación se explica, principalmente, por la mayor recaudación del IEPS y del sistema renta por 194 mil 322.9 y 172 mil 572.1 millones de pesos, respectivamente. Estos resultados se asocian con el efecto de las disposiciones tributarias adoptadas como resultado de la Reforma Hacendaria. De acuerdo con la

## INGRESOS PRESUPUESTARIOS

---

información disponible, el dinamismo de los ingresos tributarios responde, en parte, a medidas con efectos de una sola vez, como la eliminación del régimen de consolidación y las mejoras administrativas en el proceso de retención del ISR a los empleados públicos. Lo anterior implica que una parte de los recursos son de naturaleza no recurrente.

Por su parte, los **ingresos no tributarios no petroleros** excedieron lo previsto en 224 mil 481.3 millones de pesos, debido a mayores Derechos y Aprovechamientos. Respecto a lo recaudado el año anterior, fueron superiores en 31.6 por ciento real, en razón de los mayores Aprovechamientos captados en 2015.

En contraste, los **ingresos de origen petrolero** fueron inferiores a lo programado en 45.2 por ciento, 341 mil 674.9 millones de pesos por debajo de lo esperado, comportamiento que se explica, básicamente, por el efecto combinado de los siguientes factores:

- Un menor precio de exportación del petróleo crudo mexicano en 34.4 dólares por barril (43.2 por ciento).
- Una menor plataforma de producción de crudo respecto a lo esperado en 130 miles de barriles diarios (mbd).
- Un menor precio del gas natural en 31.9 por ciento.
- Una menor producción de gas natural respecto a lo programado en 2.5 por ciento.
- Los efectos anteriores se compensaron, en parte, con un mayor tipo de cambio respecto a lo esperado en 17.3 por ciento.

Con relación al ejercicio previo, los **ingresos petroleros** también registraron una disminución del orden de 48.2 por ciento en términos reales. Ello debido, en gran medida, a los resultados que arrojaron las siguientes variables:

- Una caída del precio de la mezcla mexicana de petróleo en los mercados internacionales de 49.5 por ciento, al pasar de 89.8 dpb promedio en 2014 a 45.4 dpb en promedio durante 2015.
- Una disminución en la plataforma de producción de crudo con respecto al mismo periodo del año anterior de 6.9 por ciento.
- Un menor precio en dólares del gas natural en 34.7 por ciento.
- Los efectos anteriores se compensaron parcialmente por un mayor tipo de cambio en 15.5 por ciento.

## CUENTA PÚBLICA 2015

### INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL

(Millones de Pesos)

CONCEPTOS	2014		2015		Variaciones Respecto a:		
	Recaudados	LIF	Recaudados	LIF	2014		
					Importe	%	% Real*
<b>TOTAL</b>	<b>2 888 059.7</b>	<b>2 904 011.8</b>	<b>3 180 071.2</b>	<b>276 059.4</b>	<b>9.5</b>	<b>7.4</b>	
<b>Petroleros</b>	<b>780 414.4</b>	<b>756 099.3</b>	<b>414 424.4</b>	<b>-341 674.9</b>	<b>-45.2</b>	<b>-48.2</b>	
Fondo Mexicano del Petróleo	0.0	745 099.3	398 805.0	-346 294.3	-46.5	0.0	
ISR de contratistas y asignatarios	0.0	11 000.0	5 232.0	-5 768.0	-52.4	0.0	
Derechos vigentes hasta 2014	780 414.4	0.0	10 387.4	10 387.4	0.0	-98.7	
<b>No Petroleros</b>	<b>2 107 645.2</b>	<b>2 147 912.5</b>	<b>2 765 646.8</b>	<b>617 734.3</b>	<b>28.8</b>	<b>28.0</b>	
<b>Tributarios</b>	<b>1 807 813.8</b>	<b>1 967 980.6</b>	<b>2 361 233.6</b>	<b>393 253.0</b>	<b>20.0</b>	<b>27.4</b>	
Sistema Renta	959 837.1	1 044 689.2	1 217 261.3	172 572.1	16.5	23.7	
Sobre la Renta	986 601.5	1 048 206.2	1 232 863.0	184 656.8	17.6	21.9	
Empresarial a Tasa Única	-13 706.6	-3 517.0	-11 777.3	-8 260.3	234.9	n.s.	
Al Activo	-735.5	0.0	-501.8	-501.8	0.0	n.s.	
Depósitos en Efectivo	-12 322.4	0.0	-3 322.6	-3 322.6	0.0	n.s.	
Valor Agregado	667 085.1	703 848.5	707 212.8	3 364.3	0.5	3.4	
Producción y Servicios	111 646.8	159 970.6	354 293.5	194 322.9	121.5	209.6	
Importación	33 927.8	27 875.9	44 095.9	16 220.0	58.2	26.8	
Exportación	0.8	0.0	1.1	1.1	0.0	22.9	
Automóviles Nuevos	6 427.0	6 638.7	7 244.0	605.3	9.1	9.9	
IAEH	0.0	2 200.0	3 745.7	1 545.7	70.3	0.0	
Accesorios	23 716.9	22 704.7	23 211.2	506.5	2.2	-4.5	
Otros	5 172.3	53.0	4 168.2	4 115.2	7 764.5	-21.4	
<b>No Tributarios</b>	<b>299 831.5</b>	<b>179 931.9</b>	<b>404 413.2</b>	<b>224 481.3</b>	<b>124.8</b>	<b>31.6</b>	
Derechos	45 020.8	39 211.9	48 252.1	9 040.2	23.1	4.5	
Productos <sup>1/</sup>	5 503.7	6 063.4	5 405.5	-657.9	-10.8	-4.2	
Aprovechamientos	249 260.7	134 626.8	350 706.9	216 080.1	160.5	37.2	
Contribuciones de Mejoras	46.3	29.8	48.7	18.9	63.5	2.6	

\* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

<sup>1/</sup> 2014 y recaudados 2015 excluyen intereses compensados por 10 674.4 y 6 948.1 millones de pesos, respectivamente.

n.s. no significativo.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

# INGRESOS PRESUPUESTARIOS

---

## ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO

### Medidas Aplicadas en Materia de Precios y Tarifas

En 2015, la **política de precios y tarifas** se dirigió a avanzar en el saneamiento y fortalecimiento financiero de los organismos y empresas públicas, fomentar el uso racional de los bienes y servicios que ofrecen, y asegurar el abasto suficiente y oportuno de insumos estratégicos.

Conforme a dichos objetivos estratégicos, los **ajustes a los precios y tarifas públicos** se fijaron con base en los siguientes criterios:

- La relación precio-costo.
- Los precios de referencia nacional e internacional.
- La tasa de inflación esperada para el año.

Asimismo, y con el propósito de **evitar impactos abruptos en la inflación y en la economía de las familias**, se prosiguió con la aplicación de **ajustes mensuales**; estrategia que permitió brindar a los usuarios una señal certera y adecuada para la toma de decisiones productivas y de consumo.

En particular, para las gasolinas, el diésel y el gas LP se realizó un único ajuste en los precios durante el mes de enero, el cual se mantuvo vigente para todo 2015.

Por su importancia, se distinguieron los siguientes ajustes:

# CUENTA PÚBLICA 2015

## PRODUCTO O SERVICIO Y PRINCIPALES AJUSTES

### Gasolinas y Diésel

- En la zona denominada resto del país, los precios al público de las gasolinas Pemex Magna y Premium; así como del Pemex Diésel registraron un incremento único de 1.9 por ciento, lo que significó 26, 27 y 26 centavos por litro, en cada caso. Asimismo, se continuó con la implementación del impuesto especial a los combustibles fósiles y se actualizó conforme al INPC. Para las gasolinas Pemex Magna y Premium se determinó una cuota de 10.81 centavos por litro, mientras que para el Diésel la cuota fue de 13.11 centavos por litro.
- En la zona fronteriza del norte del país, continuó la política de homologación de precios de las gasolinas con los prevalecientes en las ciudades vecinas de los Estados Unidos de América, aplicando un precio promedio anual para la Pemex Magna de 10.40 pesos por litro y de 11.72 pesos por litro para la Pemex Premium.

### Gas LP

- En enero de 2015, el precio promedio nacional, antes de IVA, se incrementó en 23 centavos por kilogramo quedando en 12.49 pesos por kilogramo, (1.9 por ciento), respecto al vigente en diciembre de 2014. Al igual que para gasolinas y diésel, al Gas LP se le aplicó una cuota por potencial de emisiones de CO<sub>2</sub> cuyo valor fue de 13 centavos por kilogramo aproximadamente.

### Otros Productos Petrolíferos y Petroquímicos

- Para el resto de los productos que produce y comercializa PEMEX, los precios al público se determinaron con base en sus referencias internacionales, a las cuales se agregaron, en su caso, ajustes por calidad del producto y costos de logística, entre otros. Con la Reforma Energética la Comisión Reguladora de Energía (CRE) es quien establece la metodología de precios para estos productos.

### Tarifas Eléctricas

#### Servicio Doméstico

- En enero de 2015 se suspendió el mecanismo de aumento de las tarifas para uso doméstico 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F. Asimismo, los cargos de dichas tarifas tuvieron una reducción de 2.0 por ciento respecto a los cargos tarifarios vigentes durante diciembre de 2014. Por lo que respecta a la tarifa Doméstica de Alto Consumo -DAC-, siguió considerándose la aplicación del mecanismo de ajuste automático, que contempla las variaciones en los precios de los insumos utilizados en la generación de energía eléctrica.

#### Riego Agrícola

- Para los productores agrícolas que acreditaron la utilización de la energía eléctrica en el bombeo de agua para riego agrícola, continuó la aplicación de las tarifas de estímulo 9-N y 9-CU, mismas que observaron un ajuste anual a partir del 1 de enero de 2015 de entre 1 y 2 centavos/kWh.
- A los usuarios del servicio de bombeo de agua para riego agrícola en baja y media tensión -tarifas 9 y 9M-, que no han cumplido con el Programa de Certificación de Usuarios Agrícolas, se les siguió aplicando un ajuste mensual acumulativo de 2.0 por ciento. Ello, con el propósito de enviar una señal de precios clara y diferenciada de la que reciben los usuarios que sí están inscritos en el padrón de beneficiarios de energéticos agropecuarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante la entrega del Título de Concesión de aguas nacionales y/o bienes públicos inherentes, expedido por la Comisión Nacional del Agua.
- También se continuó con la tarifa de estímulo para la energía eléctrica consumida en instalaciones acuícolas, la cual contempla un descuento de 50.0 por ciento sobre las tarifas vigentes que les resulten correlativas.

#### Servicios

- Ajuste mensual acumulativo de 0.483 por ciento para el servicio de alumbrado público -tarifas 5 y 5A-, y el de bombeo de aguas negras y potables -tarifa 6-, lo que representó un aumento acumulado anual de 6.0 por ciento.

#### Tarifa de Alto Consumo -Tarifa DAC-

#### Comerciales -tarifas 2, 3 y 7-

#### Industriales en Media Tensión -tarifas O-M, H-M y H-MC-

#### Industriales en Alta Tensión -tarifas H-S, H-SL, H-T y H-TL-

- Aplicación del mecanismo de ajuste automático, que considera las variaciones en los precios de los combustibles y la inflación nacional. Conforme a este mecanismo, las tarifas del sector comercial y la tarifa DAC, observaron un decremento acumulado anual de 12.1 por ciento; mientras que, las tarifas industriales de media y alta tensión tuvieron una reducción de 23.6 y 30.9 por ciento, respectivamente.
- Asimismo, a los usuarios industriales en media y alta tensión siguió ofreciéndoseles la opción de aplicar cargos tarifarios fijos por 12 meses -tarifas O-MF, H-MF y H-MCF, y las H-SF, H-SLF, H-TF y H-TLF-, respectivamente. Ello permitió a estos usuarios una mejor planeación, al eliminar la volatilidad en los precios de los combustibles y de las variaciones en la inflación nacional.

## INGRESOS PRESUPUESTARIOS

### Evolución de los Ingresos de las Entidades de Control Directo y de las Empresas Productivas del Estado

En 2015, los **ingresos propios del sector paraestatal bajo control directo y las empresas productivas del Estado ascendieron a un billón 86 mil 918.4 millones de pesos**, monto inferior en 2.8 por ciento a lo previsto y en 3.2 por ciento real a lo captado el año anterior. En términos del producto, dicha cifra representó 6.0 por ciento, nivel que se compara con 6.1 por ciento considerado en el proyecto de salida y 6.3 por ciento alcanzado en el ejercicio precedente.

#### INGRESOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO

(Millones de Pesos)

CONCEPTOS	2014		2015		Variaciones Respecto a:		
	Recaudados	LIF	Recaudados	LIF	LIF	2014	
					Importe	%	% Real*
<b>TOTAL <sup>1/</sup></b>	<b>1 094 996.5</b>	<b>1 118 070.6</b>	<b>1 086 918.4</b>	<b>1 086 918.4</b>	<b>-31 152.2</b>	<b>-2.8</b>	<b>-3.2</b>
<b>PEMEX</b>	<b>440 749.5</b>	<b>439 706.9</b>	<b>429 009.3</b>	<b>429 009.3</b>	<b>-10 697.6</b>	<b>-2.4</b>	<b>-5.1</b>
<b>Resto de Organismos y Empresas</b>	<b>654 247.0</b>	<b>678 363.7</b>	<b>657 909.1</b>	<b>657 909.1</b>	<b>-20 454.6</b>	<b>-3.0</b>	<b>-1.9</b>
CFE	356 126.3	356 816.7	343 768.5	343 768.5	-13 048.2	-3.7	-5.8
IMSS	253 338.1	273 612.4	269 765.3	269 765.3	-3 847.1	-1.4	3.9
ISSSTE	44 782.7	47 934.6	44 375.2	44 375.2	-3 559.4	-7.4	-3.3

\* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

1/ Excluye las aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE.

Nota: las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado.

Los **ingresos propios reportados por PEMEX** fueron inferiores en 2.4 por ciento con respecto a lo pronosticado y en 5.1 por ciento real comparados con lo registrado el ejercicio previo. La disminución en el primer caso fue producto del efecto combinado en los resultados de las siguientes variables:

- Un menor precio de exportación del petróleo crudo mexicano en 34.4 dólares por barril (43.2 por ciento).
- Una menor plataforma de producción de crudo respecto a lo esperado en 130 mbd.
- Un menor precio del gas natural en 31.9 por ciento.
- Una menor producción de gas natural respecto a lo programado en 2.5 por ciento.
- Los efectos anteriores se compensaron, en parte, con un mayor tipo de cambio respecto a lo esperado en 17.3 por ciento.

## CUENTA PÚBLICA 2015

---

La caída anual en términos reales se asocia, principalmente, con la evolución de los factores siguientes:

- Una caída del precio de la mezcla mexicana de petróleo en los mercados internacionales de 49.5 por ciento, al pasar de 89.8 dpb promedio en 2014 a 45.4 dpb en promedio durante 2015.
- Una disminución en la plataforma de producción de crudo con respecto al mismo periodo del año anterior de 6.9 por ciento.
- Un menor precio en dólares del gas natural en 34.7 por ciento.
- Los efectos anteriores se compensaron parcialmente por un mayor tipo de cambio en 15.5 por ciento.

Las entidades paraestatales distintas de PEMEX registraron menores ingresos por 20 mil 454.6 millones de pesos, respecto al programa, debido principalmente a menores ingresos de CFE asociados tanto a las menores tarifas observadas como a un menor volumen de energía vendido.

Los ingresos propios del IMSS e ISSSTE crecieron respecto al año previo en 2.8 por ciento real, debido a mayores aportaciones y productos financieros.

# INGRESOS PRESUPUESTARIOS

## ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO INGRESOS TOTALES EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA APROBADO 2015 (MILLONES DE PESOS)

ENTIDAD / EMPRESA	INGRESOS PROPIOS								OTROS INGRESOS			TOTAL
	VENTA DE BIENES	VENTA DE SERVICIOS	DIVERSOS	POR CUENTA DE TERCEROS	POR EROGACIONES RECUPERABLES	VENTA DE INVERSIONES	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	SUMA	SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES	FINANCIAMIENTO NETO	SUMA	
<b>SUMA</b>	<b>434,569.0</b>	<b>392,787.0</b>	<b>47,231.9</b>	-	-	-	<b>270,172.8</b>	<b>1,144,760.6</b>	<b>399,268.0</b>	<b>212,100.0</b>	<b>611,368.0</b>	<b>1,756,128.6</b>
<b>ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO</b>	<b>431.0</b>	<b>40,985.1</b>	<b>36,648.2</b>	-	-	-	<b>270,172.8</b>	<b>348,237.0</b>	<b>399,268.0</b>	-	<b>399,268.0</b>	<b>747,505.0</b>
IMSS	-	-	30,129.6	-	-	-	243,482.8	273,612.5	236,240.0	-	236,240.0	509,852.5
ISSSTE	431.0	40,985.1	6,518.5	-	-	-	26,689.9	74,624.6	163,028.0	-	163,028.0	237,652.6
<b>EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO</b>	<b>434,138.0</b>	<b>351,801.9</b>	<b>10,583.7</b>	-	-	-	-	<b>796,523.6</b>	-	<b>212,100.0</b>	<b>212,100.0</b>	<b>1,008,623.6</b>
PEMEX	434,138.0	-	5,568.9	-	-	-	-	439,706.9	-	195,000.0	195,000.0	634,706.9
CFE	-	351,801.9	5,014.8	-	-	-	-	356,816.7	-	17,100.0	17,100.0	373,916.7

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.  
Fuente: Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado

## ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO INGRESOS TOTALES EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA RECAUDADO 2015 (MILLONES DE PESOS)

ENTIDAD / EMPRESA	INGRESOS PROPIOS								OTROS INGRESOS			TOTAL
	VENTA DE BIENES	VENTA DE SERVICIOS	DIVERSOS	POR CUENTA DE TERCEROS	POR EROGACIONES RECUPERABLES	VENTA DE INVERSIONES	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	SUMA	SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES	FINANCIAMIENTO NETO	SUMA	
<b>SUMA</b>	<b>342,763.4</b>	<b>333,819.0</b>	<b>161,462.0</b>	-	-	-	<b>277,570.8</b>	<b>1,115,615.2</b>	<b>446,125.5</b>	<b>202,957.4</b>	<b>649,082.9</b>	<b>1,764,698.2</b>
<b>ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO</b>	<b>118.5</b>	<b>40,026.8</b>	<b>25,121.3</b>	-	-	-	<b>277,570.8</b>	<b>342,837.4</b>	<b>445,808.0</b>	-	<b>445,808.0</b>	<b>788,645.4</b>
IMSS	-	-	20,891.4	-	-	-	248,873.9	269,765.3	263,966.0	-	263,966.0	533,731.3
ISSSTE	118.5	40,026.8	4,229.8	-	-	-	28,696.9	73,072.1	181,842.0	-	181,842.0	254,914.1
<b>EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO</b>	<b>342,644.9</b>	<b>293,792.2</b>	<b>136,340.7</b>	-	-	-	-	<b>772,777.8</b>	<b>317.5</b>	<b>202,957.4</b>	<b>203,274.9</b>	<b>976,052.7</b>
PEMEX	342,644.9	-	86,364.4	-	-	-	-	429,009.3	-	187,586.4	187,586.4	616,595.6
CFE	-	293,792.2	49,976.3	-	-	-	-	343,768.5	317.5	15,371.1	15,688.6	359,457.1

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.  
Fuente: Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado

## CUENTA PÚBLICA 2015

### Ingresos derivados de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y Fondo Mexicano del Petróleo

En diciembre de 2013 fue publicado el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, y en el que se indica que la Nación llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, mediante el otorgamiento de asignaciones y contratos.

En el mismo se señala que el Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMP), con el Banco de México como agente fiduciario, y que tendrá por objeto recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, con excepción de los impuestos, en los términos que establezca la Ley.

En agosto de 2014 se publicó la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (LFMP), estableciendo las normas para su constitución y operación y, posteriormente, en septiembre, fue suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México su contrato constitutivo.

Por consiguiente, a partir del inicio de sus operaciones, en enero de 2015, el FMP ha recibido los ingresos derivados de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, correspondientes a las asignaciones de Petróleos Mexicanos. Para el periodo que se reporta, se destaca la formalización de los primeros contratos derivados de la Reforma Energética y con ello, el inicio de la recepción de los ingresos por parte del FMP correspondientes a dichos contratos. Los ingresos recibidos en el FMP por asignaciones y contratos se muestran en el siguiente cuadro:

Derechos a los Hidrocarburos (Millones de pesos)	
Concepto	Monto
<b>Total</b>	<b>398 805.0</b>
<b>Pagos recibidos de los asignatarios</b>	<b>398 802.8</b>
Derecho por la utilidad compartida <sup>1/</sup>	351 718.1
Derecho de extracción de hidrocarburos	46 178.1
Derecho de exploración de hidrocarburos	906.6
<b>Pagos recibidos de los contratistas</b>	<b>2.2</b>
Cuota contractual para la fase exploratoria	2.2

1/ Pagos provisionales a lo que hace referencia la Ley de Ingresos de la Federación.

Fuente: SHCP, con base en los estados financieros del FMP.

Por su parte, el FMP ha realizado las transferencias ordinarias al Gobierno Federal de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la LFMP, para los fondos de estabilización, fondos con destino específico (ciencia y tecnología, auditoría y municipios) y a la Tesorería de la Federación para cubrir el Presupuesto de Egresos.

## INGRESOS PRESUPUESTARIOS

A continuación, en cumplimiento al artículo 61 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se presenta la información de los ingresos obtenidos por el Estado Mexicano que se derivan de los contratos y los derechos a los que se refiere dicha Ley.

Ingresos obtenidos por el Estado Mexicano que se derivan de los contratos y los derechos a que se refiere la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (Millones de pesos)	
Concepto	Monto
<b>Transferencias totales</b>	<b>398 805.0</b>
Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	16 634.2
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	4 839.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	6 048.3
Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos	3 194.5
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMP	737.2
Fondo Sectorial CONACYT-SE-Sustentabilidad Energética	982.9
Para cubrir los costos de fiscalización en materia Petrolera de la ASF <sup>1/</sup>	30.6
Para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos	385.6
Para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación	365 952.6

1/ Rubro que se anexó en el mes de abril en los estados financieros del FMP.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: SHCP, con base en los estados financieros del FMP.

## CUENTA PÚBLICA 2015

Con la finalidad de promover un mayor nivel de transparencia y rendición de cuentas, se presenta la información relativa al flujo de efectivo del FMP correspondiente al periodo enero-diciembre de 2015.

Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	
Flujo de efectivo	
(Millones de pesos)	
Concepto	Monto
<b>I. Actividades de operación</b>	<b>-23.5</b>
Ingresos	398 852.3
Pagos recibidos de los asignatarios	398 802.8
Derecho de Exploración de Hidrocarburos	906.6
Derecho de Extracción de Hidrocarburos	46 178.1
Derecho por utilidad compartida	351 718.1
Pagos recibidos de los contratistas	2.2
Cuota contractual para la fase exploratoria	2.2
Intereses cobrados	44.9
Impuestos por pagar	2.1
Pasivos plan de retiro empleados	0.3
Otros ingresos	—
Gastos	-398 875.8
Transferencias a la Tesorería de la Federación	-398 804.9
Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	-16 634.2
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	-4 839.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	-6 048.3
Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos	-3 194.5
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMP	-737.2
Fondo Sectorial CONACYT-SE-Sustentabilidad Energética	-982.9
Para cubrir los costos de fiscalización en materia Petrolera de la ASF <sup>1/</sup>	-30.6

## INGRESOS PRESUPUESTARIOS

---

Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	
Flujo de efectivo	
(Millones de pesos)	
Concepto	Monto
Para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos	-385.6
Para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación	-365 952.6
Honorarios a miembros independientes	-0.9
Remuneraciones al personal y comisionados	-44.3
Honorarios fiduciarios exceptuando remuneraciones a personal	-19.2
Pago de impuestos y contribuciones de seguridad social	-3.3
Pago a proveedores	-2.6
Otros gastos	-0.6
<b>II. Adquisición neta de inversión</b>	<b>-12.0</b>
<b>III. Disminución (aumento) de efectivo (-I-II)</b>	<b>35.5</b>
Saldo de efectivo y equivalentes al inicio del periodo	53.0
Saldo de efectivo y equivalentes al final del periodo	17.5

1/ Rubro que se anexó en el mes de abril en los estados financieros del FMP.

Fuente: SHCP, con base en los estados financieros del FMP.